Lugar	*Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza*
Fecha	*13/04/2026 10:00 am*
Tema	Debido proceso - aplicación del pacto para la convivencia
Desarrollo	**Párrafo introductorio** Siendo las 9:50 a.m. del 13 de abril del 2026, se realiza el abordaje a la persona mayor **Lisandro Aya Macias** por incurrir en falta al Pacto de Convivencia del Centro de Cuidado Transitorio **Samper Mendoza**. Este espacio tiene como propósito garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa, brindando a la persona mayor la oportunidad de ser escuchada. **Notificación de la situación** Siendo las 8:20 a. m., durante el proceso de ingreso, varias personas mayores evidencian al señor Lisandro secarse las manos con la cortina ubicada en la habitación del primer piso. Ante esta situación, algunas personas mayores le realizan un llamado respetuoso, solicitándole que no utilice este elemento para tal fin. Sin embargo, el señor Lisandro responde de manera desafiante y con lenguaje inapropiado, manifestando: "de malas, no sea sapo, venga y me las limpia usted, sapo". Frente a esta reacción, las demás personas reiteran la solicitud de respeto. Lo anterior fue evidenciado en presencia del testigo **Jaime Antonio Cortes.** Esta situación fue notificada a coordinación por **Daniela Trujillo Cuellar.** **Revisión del caso** La coordinadora **Ivon Andrea Campos** y la profesional **Daniela Trujillo** revisaron el caso, considerando lo sucedido con la persona mayor **Lisandro Aya Macias**, así como los hechos y testigos en la notificación. De acuerdo con las evidencias y testimonios sobre: 1. **Falta leve: Dañar o afectar el mobiliario, las paredes, los espejos, las puertas, las ventanas o demás elementos del Centro de Cuidado Transitorio.** 2. **Falta grave: Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo.** Se concluye que este comportamiento constituye una falta **grave** establecida en el Pacto de Convivencia, **artículo 8 - capitulo IV.** En consecuencia, se determina la aplicación de una práctica restaurativa. Practica restaurativa fuera del servicio cuidado transitorio por cinco (5) días Dicha práctica se aplica con el objetivo de que la persona mayor **Lisandro Aya Macias** disponga de un espacio de reflexión y refuerce el cumplimiento de los lineamientos de convivencia establecidos en el Pacto de Convivencia de la unidad operativa **Samper Mendoza**.

Presentación de la versión de la persona mayor

Se cita a la persona mayor **Lisandro Aya Macias** por parte de la profesional de psicología **Daniela Trujillo** con el fin de informarle sobre los hechos que lo vinculan a la falta grave:

1. **Falta leve: Dañar o afectar el mobiliario, las paredes, los espejos, las puertas, las ventanas o demás elementos del Centro de Cuidado Transitorio.**
2. **Falta grave: Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo.**

Se le comunica que el día 13 de abril de 2026, a las 8:20 a.m., ocurrió lo siguiente:

Siendo las 8:20 a. m., durante el proceso de ingreso, varias personas mayores evidencian al señor Lisandro secarse las manos con la cortina ubicada en la habitación del primer piso. Ante esta situación, algunas personas mayores le realizan un llamado respetuoso, solicitándole que no utilice este elemento para tal fin. Sin embargo, el señor Lisandro responde de manera desafiante y con lenguaje inapropiado, manifestando: "de malas, no sea sapo, venga y me las limpia usted, sapo". Frente a esta reacción, las demás personas reiteran la solicitud de respeto.

Frente a ello, la persona mayor **Lisandro Aya** manifiesta:

"Me toca dormir en la calle porque que diablos, yo no voy a firmar nada, tanta maricada"

Con base en estas pruebas, la persona mayor **Lisandro Aya**:

"Yo solo me estaba limpiando las manos porque me unte de pintura, eso no tiene nada de malo, porque ellos me tienen que decir algo, a ellos no les importa"

Finalmente, se le pregunta a la persona mayor si acepta los hechos que se le atribuyen. Su respuesta fue:

NO acepto los hechos que se me atribuyen, por la siguiente razón, "Que voy a firmar si me toca quedarme en la calle"

"Recordatorio de las normas de convivencia
Se recuerda a la persona mayor **Lisandro Aya Macias** que, al ingresar al servicio de la unidad operativa Samper Mendoza, firmó el Formato Acta de Compromisos FOR-PSS-523 el día 26/04/2026, en el cual aceptó los lineamientos transversales de convivencia y condiciones del servicio.

.

Información de la medida restaurativa

Con base en la información recopilada en la notificación y en la versión presentada por la persona mayor **Lisandro Aya Macias,** se determina que su conducta **de dirigirse a una persona de manera irrespetuosa y amenazar a las personas** constituye una falta **grave** del Pacto de Convivencia.

En consecuencia, se aplicará la práctica restaurativa consistente en:

Fuera del servicio de cuidado transitorio por cinco días.

Fuera del servicio: La práctica se desarrollará entre el 13/04/2026 servicio noche y el 17/04/2026, por lo cual la persona mayor podrá retornar al servicio el día 18/04/2026 en cualquiera de las jornadas de atención.

Adicionalmente, esta ayuda de memoria será registrada en la historia social de la persona mayor y se efectuará la respectiva actuación en el sistema misional **SIRBE de la SDIS**, con el fin de dejar evidencia de la práctica implementada.

Compromisos, lectura y firma de la ayuda de memoria

La persona mayor NO realiza lectura completa de la ayuda de memoria y manifiesta estar de acuerdo con su contenido y accede a firmar la misma, exponiendo la siguiente razón: **"Yo me voy ya, ábrame rápido, o piensa que me voy a robar el puto candado"**.

Siendo 10:30 a.m., se da por finalizado el espacio destinado a garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

Registro Fotográfico:



Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Ver listado de asistencia FOR-GD-023	No aplica	No aplica
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Realizar seguimiento a la persona mayor Lisandro Aya	*Profesionales*	*Durante el convenio*
Próxima reunión	*N/A*		
Elaboró	*Daniela Trujillo Cuellar- Psicóloga - psicologa CCT Samper Mendoza*		

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FOR-GD-023
		Versión: 2
	FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
		Página: 1 de 1

1. Tema: Practica restaurativa Usaquén Alta | 2. Lugar o Localidad o Sede: Los Molinos | 3. Fecha y hora: 13-4-2026 10:00 am

4. Nombre responsable: Daniela Trujillo | 5. Dependencia responsable: CA Sampa Mercedes

6. ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Jaime Cortes	CC	3093032	NA	NA	NA	NA	NA	
2	Daniela Trujillo	CC	1075276843	CA Sampa Mercedes	psicologa	Cont	—	3123798344	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales: "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectaran mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de causa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.